

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 01-2020

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR

Jefatura: Área Administración Financiera

27 de abril de 2020

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

**Elaboración, Control y Verificación
Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)**
Lic. Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto



**Revisión, Verificación, Fiscalización
y Autorización**
Licda. Silvia Morales Jiménez
Jefe Área de Administración Financiera



Revisión y Autorización Final
Licda Hellen Somarríbas Segura
Subgerenta de Soporte Administrativo



27 abril, 2020

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2020**

PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora con el fin de cumplir lo que establecen las Normas Técnicas Presupuestarias para incorporar recursos adicionales provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual lleva a realizar los ajustes tanto a los ingresos como a los gastos; con el fin de atender la Emergencia que atraviesa el país, a raíz de la pandemia suscitada recientemente por el COVID- 19. La distribución de los recursos que se incorporan al Presupuesto Ordinario 2020, se identifican a través del contenido del presente documento.

Incorporar recursos adicionales provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según Coletilla G-O FF C-E CF IP, Código Presupuestario 60103 661 1310 2112 226 según Expediente Legislativo N° 21.918, Ley No 9791, cuyo fin específico es la atención de personas afectadas por el COVID-19, propiamente en el Beneficio de Emergencias.

En este documento se contempla un aumento de los ingresos y egresos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico, según el siguiente detalle:

1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

- a. Aumentar ingresos por la suma de **¢17.100.000,00 miles**
- b. Aumentar egresos por la suma de **¢17.100.000,00 miles**

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2020

a) AUMENTO DE INGRESOS

Como producto de la incorporación de recursos adicionales provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el siguiente cuadro se incorporan los rubros que dan origen al aumento de los ingresos, los cuales han sido ubicados según estructura establecida en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente y la respectiva fuente de financiamiento.

CUADRO # 1
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	17,100,000.00	17,100,000.00
Transferencias Corrientes	17,100,000.00	17,100,000.00
Al Sector Público	17,100,000.00	17,100,000.00
Del Gobierno Central	17,100,000.00	17,100,000.00
Recursos provenientes Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	17,100,000.00	17,100,000.00
TOTALES	17,100,000.00	17,100,000.00

JUSTIFICACIÓN

Amparados en la Declaratoria de Emergencia promulgada mediante **Decreto Ejecutivo No 42227-MP-S** emitido por el Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud, se asignan recursos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Instituto Mixto de Ayuda Social, con el objetivo de atender a las familias afectadas por la Emergencia que atraviesa el país, a raíz de la pandemia suscitada recientemente por el COVID-19; conforme se indica a continuación, según extractos de la Ley No 9791. "PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019".

"...

Para su ejecución, se dispone en el artículo 2 del proyecto de ley, la transferencia de ¢ 17.100.000.000,00 (diecisiete mil cien millones de colones exactos) al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la suma de los restantes ¢ 48.960.909.478,10 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta millones novecientos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho colones con diez céntimos) a la administración del subprograma de Empleo y Seguridad Social.

"...

00002

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2020**

Coletilla G-O FF C-E CF IP, Código Presupuestario 60103 661 1310 2112 226 según Expediente Legislativo No 21.918, cuyo fin específico es en el Beneficio de Emergencias.

"...

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO
					Título: 212
					MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
					Programa:
					729
					-00 ACTIVIDADES CENTRALES
					Registro Contable: 212-729-00

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.100.000.000,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	17.100.000.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	17.100.000.000,00
60103 661 1310 2112 226	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	17.100.000.000,00
	(SUBSIDIO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS CONÓMICAMENTE POR LA EMERGENCIA NACIONAL DE COVID-19, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S).	
	Céd-Jur: 4-000-042144	
	Total aumentar Programa:	729
		17.100.000.000,00

"...

90000

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2020

b) AUMENTO DE EGRESOS.

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario, por el orden de **¢17.100.000,00** miles. Estos recursos se distribuyen en la Partida, Grupo de Subpartida y Subpartidas según Programa Presupuestario, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro.

CUADRO # 2
APLICACIÓN DEL GASTOS
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,100,000.00	17,100,000.00
A PERSONAS	17,100,000.00	17,100,000.00
Otras Transferencias a personas	17,100,000.00	17,100,000.00
Emergencias	17,100,000.00	17,100,000.00
TOTALES	17,100,000.00	17,100,000.00

JUSTIFICACIÓN.

En el Programa de Protección y Promoción Social, los egresos son equivalentes a los ingresos propuestos, los cuales ascienden a un monto de **¢17.100.000.00** miles, y se asignan en la siguiente Partida Presupuestaria, Grupo de Subpartidas y Subpartidas Presupuestarias, según la siguiente distribución:

La Subpartida Transferencias corrientes a Personas, se aumenta en la suma de **¢17.100.000.00** miles de conformidad con lo indicado en el oficio **IMAS-SGDS-0514-2020** suscrito por el Máster Juan Carlos Lacle Mora Gerente General con recargo de la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita al Área de Planificación Institucional, criterio técnico y ajuste de metas, para la incorporación de ingresos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la atención de personas afectas por la emergencia del COVID-19.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La incorporación de los recursos, así como la distribución de los egresos se respalda en los oficios que forman parte integral del presente documento y que pueden ser visualizados en el acápite de **ANEXOS**.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2020, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0112-2020**

00003

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2020**

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA/PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 01-2020
 ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
 (En miles de colones)

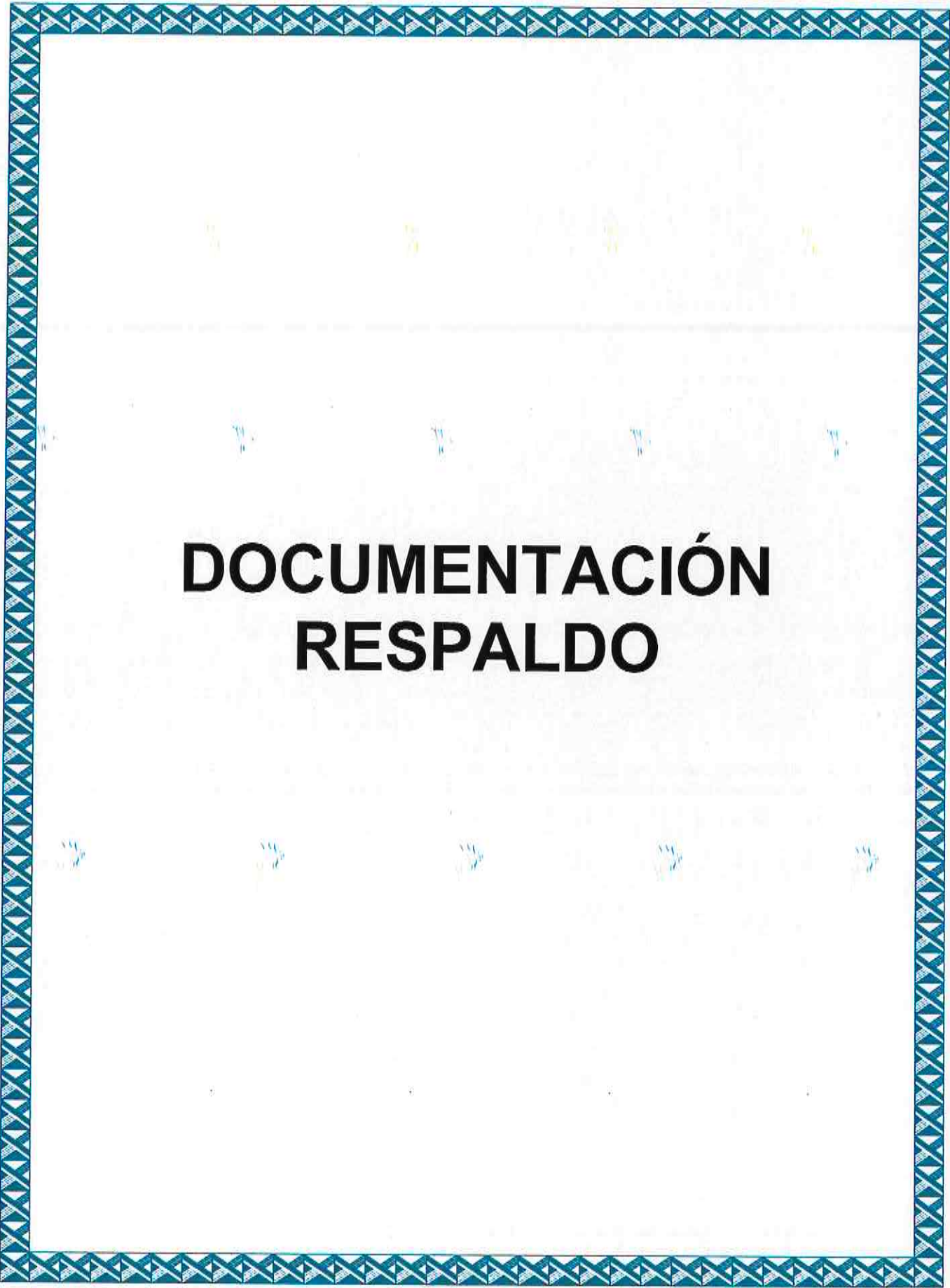
CODIGO	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO	
	PARTIDA/ SUBPARTIDA	CODIGO	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		TOTAL
				RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	
1000000000	INGRESOS CORRIENTES			17,100,000.00	17,100,000.00	17,100,000.00
1400000000	Transferencias Corrientes	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,100,000.00	17,100,000.00	17,100,000.00
1410000000	Al Sector Público	6.02	A PERSONAS	17,100,000.00	17,100,000.00	17,100,000.00
1411000000	Del Gobierno Central	6.02.99	Otras Transferencias a personas	17,100,000.00	17,100,000.00	17,100,000.00
	Recursos provenientes Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		Emergencias	17,100,000.00	17,100,000.00	17,100,000.00
	TOTALES		TOTALES	17,100,000.00	17,100,000.00	17,100,000.00



Verificación
 técnica (incluye
 bloque de
 legalidad
 aplicable)

Lic. Alexander Porras Moya

00004



DOCUMENTACIÓN RESPALDO

00005



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

25 de abril de 2020

IMAS-SGDS-0514-2020

Señor

Keneth Araya Andrade, Jefe

Área de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2020, Presupuesto Extraordinario 01-2020 Recursos Emergencias - Bono Proteger.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos para atención de las personas afectadas por la situación de emergencia provocada por la emergencia nacional y económica ocasionada por COVID-19 es requerida la incorporación de los recursos económicos aprobados mediante el Primer Presupuesto Extraordinario y Primera Modificación legislativa a la Ley N°. 9791, "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020".

En dicho presupuesto se contempla la incorporación de recursos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), dentro del marco de la implementación del Plan Proteger del Gobierno de la República para resguardar la integridad y calidad de vida de las personas que se han visto mayormente afectados por la pandemia del Coronavirus Sars-Cov-2, de manera que, se brinde un subsidio temporal a las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en razón de que se han visto afectadas económicamente o se encuentran desempleadas como consecuencia de las medidas de prevención para disminuir la propagación del COVID 19.

Para su ejecución, se dispone en el artículo 2 del proyecto de ley, la transferencia de **¢ 17.100.000.000,00 (diecisiete mil cien millones de colones exactos)** al Instituto Mixto de

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0514-2020**

Página 2 de 4

Ayuda Social (IMAS) y la suma de los restantes ₡ 48.960.909.478,10 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta millones novecientos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho colones con diez céntimos) a la administración del subprograma de Empleo y Seguridad Social.

Este presupuesto fue aprobado en segundo debate en la Asamblea Legislativa el día 24 de abril de 2020. Dentro del documento presupuestario se incorpora la siguiente coletilla:

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ₡
Título: 212						
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						
Programa: 729-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
Registro Contable: 212-729-00						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						17.100.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						17.100.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	17.100.000.000,00
60103	661	1310	2112	226	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (SUBSIDIO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA EMERGENCIA NACIONAL DE COVID-19, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S). Céd-Jur: 4-000-042144	17.100.000.000,00
Total aumentar Programa: 729						17.100.000.000,00

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

00006



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0514-2020**
Página 3 de 4

AUMENTOS

Emergencias ¢ 17,100,000,000.00

Actualmente por la situación inédita que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; de conformidad con lo indicado por el Señor Juan Luis Bermúdez, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Presidente Ejecutivo del IMAS, y la Sra. Geannina Dinarte, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, mediante Oficio MDHIS-0035-04-2020 y MTSS-DMT-OF-401-2020, dirigido al Sr. Rodrigo Chaves, Ministro de Hacienda, y la Sra. Pilar Garrido, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (Ver adjunto), el presupuesto asignado por esta Ley tiene como destino específico dos poblaciones, a saber:

1. Personas trabajadoras independientes con afectación a raíz de la emergencia por el COVID-19: Personas que trabajan de forma independiente y vieron disminuida su fuente de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.
2. Personas trabajadoras informales con afectación a raíz de la emergencia por el COVID-19: Personas que trabajan de forma temporal o en el sector informal de la economía y que vieron disminuidas sus fuentes de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.

El beneficio se asignará en la atención de dicha población que se encuentre en pobreza y que ingrese su solicitud vía la plataforma virtual del Bono Proteger.



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0514-2020

Página 4 de 4

El monto por otorgar por persona es de €125,000.00 mensuales por un periodo de 3 meses, con lo cual se atenderá a un promedio de 45,600 personas. Para ello se creará un motivo dentro del beneficio de emergencias para tener el control de la población atendida, así como el registro de los recursos en una fuente de financiamiento separada.



Sin otro particular, suscribe cordialmente,

**JUAN CARLOS
LACLE MORA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por

JUAN CARLOS LACLE

MORA (FIRMA)

Fecha: 2020.04.25 11:24:34

-06'00'

MSc. Juan Carlos Laclé Mora

Gerente General

GERENCIA GENERAL

JCLM/dss

- C. MBA. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
- Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
- Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
- Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
- Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
- Gerencia General
- Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

00007



RICARDO SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.25
14:17:51 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 98 A LA GACETA Nº 91

Año CXLII

San José, Costa Rica, sábado 25 de abril del 2020

377 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DIRECTRIZ

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2020 Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9791,
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9841

EXPEDIENTE N.º 21.918

SAN JOSE - COSTA RICA

LEY N° 9841

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 Y PRIMERA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

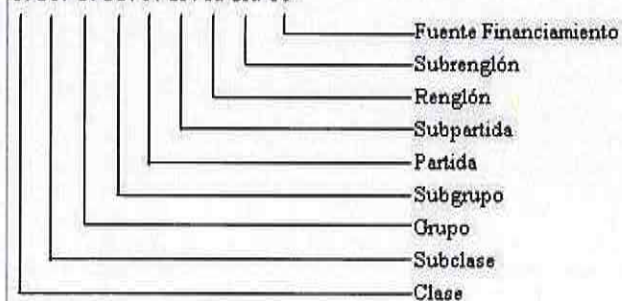
INCISO B:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 (en colones corrientes)

REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	273.357.991.276,40
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	273.357.991.276,40
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	273.357.991.276,40
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	273.357.991.276,40
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	273.357.991.276,40
	TOTAL REBAJAR:	273.357.991.276,40

C. SC. G. SG. P. SP. R. SR. FF

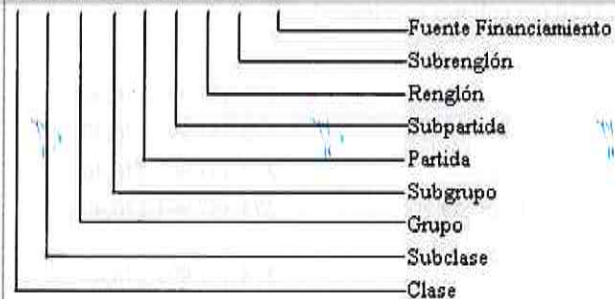


**INCISO A:
DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	1.804.354.731,53
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.804.354.731,53
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.804.354.731,53
1399000000001	Ingresos varios no especificados	1.804.354.731,53
TOTAL AUMENTAR:		1.804.354.731,53

C. SC. G. SG. P. SP. R. SR. FF



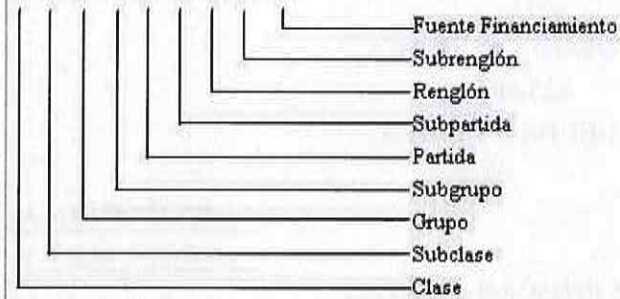
00009

**INCISO C :
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 (en colones)
AUMENTAR**

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	290.710.000.000,00
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	290.710.000.000,00
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	290.710.000.000,00
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	290.710.000.000,00
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	290.710.000.000,00
3211090200661	Crédito CAF Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9833 del 24-03-2020.	290.710.000.000,00
	TOTAL AUMENTAR:	290.710.000.000,00

C. SC. G. SG. P. SP. R. SR. FF



Artículo 2: Modifícase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

						CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO	
G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
Título: 230							
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Programa: 825-00							
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Registro Contable: 230-825-00							
8 AMORTIZACIÓN						<u>273.357.991.276,40</u>	
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES						<u>273.357.991.276,40</u>	
80101					AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	57.200.709.693,00	
80101	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO.	57.200.709.693,00	
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	216.157.281.583,40	
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	216.157.281.583,40	
Total rebajar Programa: 825						<u>273.357.991.276,40</u>	
Total rebajar Título: 230						<u>273.357.991.276,40</u>	
TOTAL REBAJAR:						<u>273.357.991.276,40</u>	

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 212						
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						
Programa: 729-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
Registro Contable: 212-729-00						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						17.100.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						17.100.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	17.100.000.000,00
60103	661	1310	3570	226	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	17.100.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

(SUBSIDIO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR LA EMERGENCIA NACIONAL DE COVID-19, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S.

LA ENTREGA DE ESTE SUBSIDIO SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA OFICIAL EN LA QUE SE DEFINA EL JERARCA O JERARCAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA, CARACTERÍSTICAS Y MONTO DEL SUBSIDIO, INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES QUE REALIZAN EL PAGO, REQUISITOS PARA SU ENTREGA, PERFIL DE LAS PERSONAS O FAMILIAS BENEFICIARIAS, PARÁMETROS DE SELECCIÓN, LISTAS DE DISTRIBUCIÓN, FORMA DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, MECANISMOS Y RESPONSABLES DEL CONTROL Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE REALIZAN EL PAGO, EFECTUAR ESTUDIOS UNA VEZ AL MES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS, EN LOS QUE SE EVALÚE LA GESTIÓN Y ENTREGA DEL SUBSIDIO, LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TENDRÁ ACCESO A DICHA INFORMACIÓN EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA, PARA EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES COMO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA).

Céd-Jur: 4-000-042144

Total aumentar Programa: 729 17.100.000.000,00

Programa: 732-00

DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subprograma: 02

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Registro Contable: 212-732-02

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

59.257.073.148,13

603 PRESTACIONES

59.257.073.148,13

60399 001 1320 3570 OTRAS PRESTACIONES

1.804.354.731,53

00011



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social
Despacho Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

14 de abril de 2020
MDHIS-0035-04-2020
MTSS-DMT-OF-401-2020

URGENTE

Rodrigo Chavez
Ministro de Hacienda

Pilar Garrido
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

Asunto: Sobre el destino de los recursos incluidos en el proyecto de presupuesto extraordinario para la atención de población afectada en su situación laboral por la emergencia nacional COVID19

Estimado (a) Señor (a):

En el marco de la presentación por parte del Poder Ejecutivo del expediente 21.918 PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 9791, "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020" ante la Asamblea Legislativa, se han incorporado un total de ₡150.000 millones que van dirigidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Mixto de Ayuda Social, para la atención de población afectada y en vulnerabilidad frente a la emergencia nacional COVID19.

Bajo este marco, tal como fue explicado en nuestra justificación ante el Ministerio de Hacienda y en nuestra comparecencia ante la Comisión de Asuntos Hacendarios el día 13 de abril, los recursos asignados a ambas instituciones van dirigidos a la atención de las siguientes poblaciones:

- **Personas despedidas:** aquellas que fueron cesadas de sus puestos de trabajo y que no cuentan actualmente con medios para generar ingresos económicos en su núcleo familiar.
- **Empleado(a) con suspensión temporal del contrato laboral vigente a raíz de la emergencia por el COVID-19:** aquellas personas que tienen un contrato laboral vigente, pero fue suspendido de forma temporal, y no perciben ingresos económicos en el periodo que abarca la suspensión.
- **Empleado (a) con reducción de jornada a raíz de la emergencia por el COVID-19:** aquellas personas que tienen un contrato laboral vigente, pero sufrieron una reducción en su jornada laboral y en su salario por un periodo determinado.



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social

Despacho Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- Trabajador (a) independiente con afectación raíz de la emergencia por el COVID-19: personas que trabajan de forma independiente y vieron disminuidas sus fuentes de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.
- Trabajador (a) informal con afectación a raíz de la emergencia por el COVID-19: personas que trabajan de forma temporal o en el sector informal de la economía, y vieron disminuidas sus fuentes de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.

La participación del IMAS se concentrará en la atención de la población trabajadora informal o independientes en pobreza que ingrese su solicitud vía la plataforma virtual del Bono Proteger, en tanto la población en pobreza presenta la más alta informalidad entre las personas ocupadas (77%).

También, con el objetivo de aliviar la presión que la emergencia genera sobre los ingresos de las familias en mayor vulnerabilidad, se planteó que el IMAS atendería a alrededor de 50.000 hogares previamente identificados en una situación de pobreza por parte del SINIRUBE y otros registros de información social, para lo cual se había previsto utilizar ¢5.097 millones de una modificación de su presupuesto institucional, más una parte de los ¢17.100 millones incluidos en el proyecto de presupuesto extraordinario.

No obstante, hemos valorado que la combinación de distintos mecanismos de identificación de poblaciones objetivo; las diferencias de su afectación en el marco de la emergencia nacional; así como la conjunción de recursos financieros de distintas fuentes, puede provocar una confusión en el proceso de análisis sobre el alcance del Bono Proteger, así como dificultades futuras en el control y el seguimiento para el adecuado uso de los fondos que potencialmente serían asignados a nuestras al MTSS y al IMAS para la ejecución de este urgente beneficio.

Por ello, y conscientes de la necesidad de delimitar con claridad la población objetivo del Bono Proteger, entiéndase las personas con afectación en su situación laboral y en sus ingresos como consecuencia de la emergencia COVID19, es que hemos decidido que no se tomarán dineros provenientes del presupuesto extraordinario para atender población identificada preliminarmente por los sistemas de información social del IMAS o SINIRUBE, sino que solamente serán utilizados para personas trabajadoras que autogestionaron el bono por medio del sitio web proteger.go.cr.

En este sentido, solicitamos que se consigne la totalidad de los ¢150.000 millones del presupuesto extraordinario se destinen a la atención exclusiva de la población que realice su solicitud por la vía de la plataforma digital indicada en el párrafo anterior. Los ¢17.100 millones previstos en el presupuesto para la ejecución desde el IMAS se utilizarán

00012



Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social
Despacho Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

únicamente para la atención de población en condición de informalidad o independientes en condición de pobreza registrada en el sitio web.

Finalmente, manteniendo el compromiso de protección a las poblaciones vulnerables identificadas por los sistemas de información sociales, serán direccionados para la atención de protección y promoción social del IMAS, aprovechando para esto los **€5.097 millones** de la modificación presupuestaria interna realizada por la institución, pero ya no bajo la figura del Bono Proteger ni con los recursos que la Asamblea Legislativa destinaría para éste.

Con esta solicitud, se espera garantizar la transparencia y mayor claridad al alcance del financiamiento incluido en el proyecto de presupuesto que se encuentra en conocimiento de la Asamblea Legislativa, como parte de la respuesta nacional frente a la emergencia del COVID19.

Quedamos a la disposición para acompañar el proceso de ajuste correspondiente a la documentación del proyecto 21.918.

Cordialmente,

JUAN LUIS
BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JUAN LUIS BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.15
13:28:30 -06'00'

Juan Luis Bermúdez Madriz
Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión
Social
Presidente Ejecutivo - IMAS

CARMEN
GEANNINA
DINARTE
ROMERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARMEN GEANNINA
DINARTE ROMERO
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.15
13:59:33 -06'00'

Geaninna Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad
Social

JLBM

Cc. Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República.
Sra. Silvia Lara Povedano, Ministra de la Presidencia
Sra. Ana Lucía Delgado, Presidenta de la Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa.
Sra. Nielsen Pérez Pérez, Jefa de Fracción, Partido Acción Ciudadana
Consejo Directivo del IMAS

0000

1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000


1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000



CRITERIO TÉCNICO

00019



IMAS

Instituto Mixto de Ayuda Social

Instituto Mixto de Ayuda Social

Planificación Institucional

Ajustes al Plan Operativo Institucional 2020

Presupuesto Extraordinario 1- 2020

Abril 2020

Justificación:

En respuesta al oficio IMAS-SGDS-0514-2020, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Social; se emite criterio técnico sobre los ajustes al POI 2020 producto de la aplicación del Presupuesto Extraordinario 01-2020 a someterse a aprobación ante el Consejo Directivo Institucional.

Estos recursos económicos fueron aprobados mediante el Primer Presupuesto Extraordinario y Primera Modificación legislativa a la Ley N°. 9791, "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020". En el cual se dispone la transferencia de **¢17.100.000.000,00** (diecisiete mil cien millones de colones exactos) al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el objetivo de lograr la implementación del Plan Proteger del Gobierno de la República.

Ajustes al POI 2020:

Los recursos que ingresan al presupuesto institucional por la suma de **¢17.100.000.000**, serán incorporados en el beneficio de **Emergencias**, con el objetivo de atender dos poblaciones, las cuales son:

1. Personas trabajadoras independientes con afectación a raíz de la emergencia por el COVID-19: Personas que trabajan de forma independiente y vieron disminuida su fuente de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.
2. Personas trabajadoras informales con afectación a raíz de la emergencia por el COVID-19: Personas que trabajan de forma temporal o en el sector informal de la economía y que vieron disminuidas sus fuentes de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.

Con la incorporación de estos recursos al beneficio de Emergencias, se tendrá un presupuesto ajustado de **¢23.598.890.448**, es importante considerar que a este beneficio por su naturaleza no se le asigna una meta, por lo tanto no hay una meta ajustada, no obstante, para la ejecución de estos recursos según lo establece la Subgerencia de Desarrollo Social en el oficio antes citado, se creará un nuevo motivo dentro del beneficio de emergencias para tener el control de la población atendida, así como el registro de los recursos en una fuente de financiamiento separada, esperando atender un promedio de 45.600 personas, las cuales recibirán un monto de ¢125.000 por un periodo de tres meses.

00014

CRITERIO TÉCNICO

Según lo analizado por esta unidad asesora, sobre el Presupuesto Extraordinario N°1, no existe inconveniente para la aprobación del mismo, se recomienda mantener un estricto control de dichos recursos a fin de poder brindar cuentas e informar sobre su ejecución y la cantidad de población atendida.

KENETH GUILLERMO
ARAYA ANDRADE (FIRMA)

Firmado digitalmente por KENETH
GUILLERMO ARAYA ANDRADE (FIRMA)
Fecha: 2020.04.27 10:08:13 -06'00'

Msc. Keneth Araya Andrade
Jefe a.i. Planificación Institucional

00015



Teléfono (506) 2202 4165/ 2202 4166
Apartado postal 6213-1000
zzuniga@imas.go.cr

San José, 27 de abril de 2020
IMAS-PE-PI-0112-2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General
Gerencia General

ASUNTO: Remisión del documento "Presupuesto Extraordinario N° 01-2020, Recursos Emergencias- Bono Proteger"

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio IMAS-SGDS-0514-2020, con fecha 25 de abril del año en curso, se adjunta el Criterio Técnico de Planificación Institucional, elaborado por la Licda. Angie Lucía Vega, profesional de esta Unidad Administrativa, respecto a la solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas al POI-2020, Presupuesto Extraordinario N° 01-2020, Recursos Emergencias-Bono Proteger.

A fin de que el mismo sea presentado ante los miembros del Consejo Directivo, IMAS.

Cordialmente;

KENETH GUILLERMO
ARAYA ANDRADE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KENETH
GUILLERMO ARAYA ANDRADE
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.27 09:20:17 -06'00'

MSc. Keneth Araya Andrade

Jefe a.i.

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

AVG/zzf

Anexo: Documento: Criterio Técnico y Ajuste de metas POI-2020, Presupuesto Extraordinario N° 02-2020

C.
Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Presidencia Ejecutiva (copia informativa)
Sr. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente, Gerencia General (copia informativa)
Sra. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (copia informativa)
Licda. Silvia Morales Jiménez Área Administración Financiera (copia informativa)
Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (copia informativa)
Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (copia informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_llnea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html